



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,  
es un tema de Justicia Universal”  
**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 391/21-2022/JL-I.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)**

En el expediente número 391/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Enrique Israel Rivero May en contra de Comerdis del Norte S. A. de C. V.; con fecha 27 de marzo de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de marzo de 2023.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con el escrito de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el licenciado Pablo David Canul Cortes, apoderado legal de la -parte actora-, por medio del cual da cumplimiento a la vista que se le hiciera mediante el acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2022, ratificando el domicilio de la -parte demandada-. **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador y se cita al trabajador.**

En razón de lo manifestado por la -parte actora- en su escrito de fecha 11 de enero de 2023, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; este Juzgado Laboral comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral, para que en compañía del trabajador Enrique Israel Rivero May, se apersonen al siguiente domicilio:

- Predio Número 161, de la Avenida Maestros Campechanos, Colonia Sascalum, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche –domicilio ratificado por la parte actora-.

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 25 de agosto de 2022, llevando a cabo el emplazamiento a la parte demandada **Comerdis del Norte S.A. de C.V.**, esto con fundamento en lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

**SEGUNDO: Citación al trabajador.**

Por lo anterior, se cita al trabajador para que se apersona en el domicilio ubicado en Predio Número 161, de la Avenida Maestros Campechanos, Colonia Sascalum, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con fecha viernes 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas. En términos de lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

En ese orden de ideas, **se le hace saber al trabajador que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al **Actuario y/o Notificador de adscripción** que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a Comerdis del Norte S.A. de C.V., en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**TERCERO: Se le Informa a la parte demandada.**

En atención al punto PRIMERO, SEGUNDO, se le informa a la **parte demandada** que de negarse a recibir las notificaciones y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso “e”, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,  
es un tema de Justicia Universal"  
**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta, presentados por la **parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO: Notificaciones.**

Personal	Buzón electrónico	Estrados o boletín electrónico
<ul style="list-style-type: none"> <li>Parte demandada: Comerdis del Norte S.A. de C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parte actora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tercero Interesado: Instituto Mexicano del Seguro Social.</li> </ul>

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**

**San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de marzo de 2023.**

**Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi**  
**Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede San Francisco de Campeche**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**